

RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA 004 DE 2019

Mediante el correo electrónico invitacionespublicas@plazamayor.com.co, se procedió a dar respuesta a cada una de las observaciones sobre el pliego de la invitación pública 004 de 2019, la cual tenía como objeto: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDES ENERGÍA, VOZ Y DATOS, POZUELOS Y ADECUACIÓN CIVIL DE OFICINAS UBICADAS EN EL PABELLÓN MEDELLÍN DE PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.”

PROPONENTE: ELECTROINGENIERÍAS UPEGUI S.A.S.

Fecha de presentación de las observaciones: 15/02/2019

1. ELECTROINGENIERÍAS UPEGUI S.A.S., tiene el interés de participar en el proceso de INVITACIÓN PÚBLICA No 004 DE 2019, dentro del proceso hay una visita programada para el día 18 de febrero de 2019, a las 2:00 pm.

Solicitamos información de los requisitos para ir a la visita, si hay que inscribirse o que documentación se debe llevar.

R/ No es necesario inscribirse, solo estar en la dirección indicada en el pliego a la hora establecida.

PROPONENTE: TECNOSOFT UPS S.A.S

Fecha de presentación de las observaciones: 14/02/2019

1. La Entidad en el numeral 21.1.3 EXPERIENCIA., requiere “Los proponentes deberán acreditar la experiencia con máximo tres (3) certificados de contratos ejecutados y terminados a la fecha límite establecido para recibir las propuestas en el presente proceso de selección en los últimos dos (2) años cuyo objeto esté directamente y estrictamente relacionado con el objeto del contrato y uno de ellos se haya ejecutado con Entidad pública. El valor a acreditar debe ser igual o superior a igual o superior a CIENTO SETENTA (170 S.M.L.M.V) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes”. Solicitamos a la Entidad permitir que este requerimiento quede de la siguiente manera: Los proponentes deberán acreditar la experiencia con máximo tres (3) certificados de contratos ejecutados y terminados a la fecha límite establecido para recibir las propuestas en el presente proceso de selección en los últimos tres (3) años cuyo objeto esté directamente y estrictamente relacionado con el objeto del contrato y uno de ellos se haya ejecutado con Entidad pública. El valor a acreditar debe ser igual o superior a igual o superior a CIENTO SETENTA (170 S.M.L.M.V) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

Esta solicitud se hace en aras de que participe una mayor pluralidad de oferentes y se establezca una selección objetiva; adicional esto ayudaría a la Entidad, para que el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso tenga una experiencia más amplia, garantizando el cumplimiento del mismo.

R/ Los requisitos de experiencia establecidos en el pliego de condiciones se determinan teniendo en cuenta las condiciones del mercado, con lo cual se garantiza una debida selección objetiva y una libre

conurrencia de los proponentes. Además los certificados de experiencia solicitados, proporcionan seguridad tanto en la ejecución como en el post servicio.

Cabe aclarar que el objeto contractual de la invitación pública hace referencia a unos servicios fundamentales para el desarrollo del objeto social de la entidad, adicionalmente el presupuesto estimado para el contrato, corresponde a lo asignado por la entidad para un año, por lo tanto el tiempo que se solicita certificar corresponde al doble del tiempo establecido.

De tal forma, el cambio en el tiempo de experiencia representaría riesgos para la entidad en la calidad de los servicios, ejecución y post ejecución del contrato.

Por lo anterior **NO SE CONSIDERA PROCEDENTE ESTA SOLICITUD.**

PROPONENTE: DISTRIBUCIONES BOGOTÁ S.A.S

Fecha de presentación de las observaciones: 15/02/2019

1. Con el ánimo en participar en el proceso en mención, solicitamos a la entidad de manera atenta y respetuosa, se aclare la forma de acreditación de la experiencia en virtud que de acuerdo como se solicita actualmente la entidad requiere varios servicios contemplados en los Pliegos de condiciones: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDES ENERGÍA, VOZ Y DATOS, POZUELOS Y ADECUACIÓN CIVIL DE OFICINAS UBICADAS EN EL PABELLÓN MEDELLÍN DE PLAZA MAYOR"; por lo anterior y en aras de claridad solicitamos de manera atenta a la entidad se permita la acreditación de la experiencia en contratos con objeto similar y/o semejantes en servicios de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDES ENERGÍA, VOZ Y DATOS O POZUELOS Y ADECUACIÓN CIVIL DE OFICINAS, ya que al solicitar experiencia similar conforme al objeto del proceso, resulta insostenible acreditar contratos únicos con objeto similar de acuerdo a los servicios requeridos.

R/ Se debe acreditar experiencias relacionadas con el objeto más no exactamente iguales, pues las obras son todas diferentes y lo que se debe acreditar es que el proponente cuenta con la capacidad y la experiencia suficiente para ejecutar el contrato.

2. De acuerdo a lo solicitado por la entidad referido al tiempo de acreditación de la experiencia (Últimos 2 años), solicitamos de manera atenta y respetuosa a la entidad que, en aras de garantizar la pluralidad y libre concurrencia de oferentes, solicitamos que este tiempo sea ampliado a: (Últimos 5 años), ya que en el sector nos encontramos varias empresas que han celebrado contratos de cuantías similares, pero dentro de los último 5 años, razón por la cual restringe la oportunidad de poder participar en el proceso de contratación, por el Qrequerimiento contractual (Últimos 2 años).

R/ Los requisitos de experiencia establecidos en el pliego de condiciones se determinan teniendo en cuenta las condiciones del mercado, con lo cual se garantiza una debida selección objetiva y una libre concurrencia de los proponentes. Además los certificados de experiencia solicitados, proporcionan seguridad tanto en la ejecución como en el post servicio.

Cabe aclarar que el objeto contractual de la invitación pública hace referencia a unos servicios fundamentales para el desarrollo del objeto social de la entidad, adicionalmente el presupuesto estimado para el contrato, corresponde a lo asignado por la entidad para un año, por lo tanto el tiempo que se solicita certificar corresponde al doble del tiempo establecido.

De tal forma, el cambio en el tiempo de experiencia representaría riesgos para la entidad en la calidad de los servicios, ejecución y post ejecución del contrato.

Por lo anterior **NO SE CONSIDERA PROCEDENTE ESTA SOLICITUD.**

3. De manera atenta solicitamos a la entidad se permita aclarar si para el proceso de contratación en mención se debe adjuntar a la oferta Hojas de Vida, Certificados de experiencia personal, y demás documentación de índole técnico, ya que en los términos de condiciones no se evidencia claridad en este aspecto, lo solicitamos con el fin de no inducir al error a los posibles oferentes interesados en participar en el proceso en mención.

R/ La información a aportar está explícita en el Pliego de condiciones. No se solicitan documentos que no estén allí definidos.

Sin embargo es fundamental tener en cuenta que en el numeral 16 “Alcance del objeto del contrato” en el subtítulo de “las condiciones de ejecución del contrato” en el numeral 4 se indica: “Mantener al frente de la obra al personal calificado....” Entendiéndose personal calificado como las personas que cumplen con los requisitos académicos y de experiencia para llevar a cabo la ejecución del contrato.

4. En virtud a lo solicitado por la entidad en el Formato No. Anexo Oficinas Hacienda, la entidad requiere lo siguiente:

NOTA 4:	<u>Diseño:</u> para la presentación de la propuesta, es necesario simular el diseño de las luminarias de las dos oficinas y zona de bienestar como funcionarían en su conjunto en un programa especializado de iluminación, que muestre: luxes por metro cuadrado, distribución de luminarias, plano de cobertura y potencia. Se debe garantizar que el diseño cumpla con la norma Retilap.
---------	---

Por lo anterior solicitamos a la entidad de manera atenta y respetuosa aclarar si en este ítem es requisito que el oferente adjunte algún tipo de Documento a la oferta?

R/ Se aclara que el diseño de las luminarias lo debe aportar el oferente seleccionado al momento de iniciar ejecución y no en el momento de la presentación de la oferta. Tal y como se expresa en el numeral 16. Alcance del objeto del contrato y se modifica pliego y anexo técnico y oferta económica mediante Adenda 1.

5. Solicitamos de manera atenta y respetuosa a la entidad aclarar si para poder presentar propuesta al proceso de contratación en mención, se debe estar inscrito como proveedor de la entidad en algún tipo de aplicativo, o si de lo contrario es un proceso totalmente público., además es necesario tener agencia, sede y/o domicilio en Medellín.

R/ Los proponentes no deben estar inscritos en ninguna base de datos de Plaza Mayor. Podrán participar todas aquellas empresas que cumplan con lo solicitado y por ende indistintamente de si cuentan o no con sede en Medellín o el área metropolitana.

6. Por medio de la presente solicitamos de manera atenta a la entidad se suban al aplicativo las cotizaciones del estudio previo y valores referencia por ítem, con el fin de realizar comparación económica frente al presupuesto destinado.

R/ Esta solicitud NO ES PROCEDENTE toda vez que el estudio de mercado es un trámite administrativo interno que permite establecer ya sea por referencia o por comparativo de ítems el valor del presupuesto para los procesos.

PROPONENTE: CERTION

Fecha de presentación de las observaciones: 18/02/2019

1. Los ítem 1,1 y 1,2 corresponden según plano a dos vidrieras de sala de reuniones, cada vidriera tiene dos cuerpos fijos y 1 puerta, favor aclarar la medida completa de la puerta vidriera, según la cantidad en el ítem 1,1 sería un fijo por puerta.

R/ Las medidas de la puerta son:

Ancho: 1 mt

Altura: 2,2 mt

Calibre del vidrio: 10 mm

Cantidad de puertas: 2 und

Es de aclarar que esta información se encuentra en el anexo técnico del formato 4, plano 2, detalle 1.

Respecto a las pocetas que menciona son las que se relacionan así en el pliego y sus anexos.

6.0	Pozuelos - Trampas de grasa
6.1	Mesa con salpicadero, pozuelo y amarres. Dimensión mesa: 2000x700x900mm, Dimensión pozuelo: 500x400x200mm, Fabricación en acero inoxidable 304, superficie en calibre 18, pozuelos ubicado en un extremo de la mesa, fabricado en el mismo material calibre 18, patas en tubería redonda con pines niveladores antideslizante. Esta actividad debe incluir: Suministro e instalación, mano de obra, todos los transportes, accesorios y elementos necesarios para su instalación, herramientas, máquinas y equipos.

und 2

Fecha de presentación de las observaciones: 19/02/2019

2. Mirando los planos en el ítem 1,1 la puerta vidriera incluyendo la puerta es de 4 metros de ancho para cada sala de reuniones, menos 1ml de puerta 3ml, lo que me da dos fijos de 1,50 por vidriera, pero son dos vidrieras, así que deberían ser 4 fijos de (2,50x1,50 de ancho) y en el pliego solo aparecen 2.

R/ De acuerdo a la observación hecha por usted, procedemos aclarar que cada sala de reuniones lleva una fachada en vidrio que se compone de dos (2) puntos fijos más una puerta por cada una de las salas. En total serían (4) puntos fijos y (2) puertas en vidrio.

PROPONENTE: ENETEL S.A.S

Fecha de presentación de las observaciones: 19/02/2019

1. 21.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA

La entidad debe tener presente que a la fecha, la mayoría de las empresas no cuentan con estados financieros 2018, los cuales están compuestos por estado de situación financiera clasificado en Corriente y no corriente, resultado integral del ejercicio, cambios en el patrimonio, flujo de efectivo y notas a los estados financieros, toda vez que los clientes tiene hasta el 29 de marzo del 2019 para expedir los certificados de retención en la fuente, los cuales es una fecha legal establecida mediante el Decreto número 2442 de 2018 en su artículo 1 que modifica el artículo 1.6.1.13.2.40. del decreto único reglamentario en materia tributaria, expedido por el ministerio de hacienda pública.

"Artículo 1.6.1.13.2.40. Obligación de expedir certificados por parte del agente retenedor del impuesto sobre la renta y complementario y del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF). Los agentes retenedores del impuesto sobre la renta y complementario y los del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF), deberán expedir a más tardar el veintinueve (29) de marzo de 2019, los siguientes certificados por el año gravable 2018: 1. Los certificados de ingresos y retenciones por concepto de pagos originados en la relación laboral o legal y reglamentaria a que se refiere el artículo 378 del Estatuto Tributario. 2. Los certificados de retenciones en la fuente por conceptos distintos a pagos originados en la relación laboral o legal y reglamentaria, a que se refiere el artículo 381 del Estatuto Tributario y del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF)."

Siguiendo estos términos, sería improcedente requerir este requisito habilitantes, toda vez que como se mencionó anteriormente, la empresas aún no cuenta con estados financieros 2018 aprobados por el máximo órgano social de cada entidad, plaza mayor debe entender que esto vulneraría el principios de la contratación estatal, de los cuales en su manual estipulado en el acuerdo número 1 del 23 de septiembre de 2016 en su artículo 4 donde se acogen a dichos principios establecidos el estatuto único de contratación.

Por lo tanto, debe respetar la legalidad de dichos principios, toda vez que los vulnera al no permitir un procedimiento sin requisitos excesivos, más cuando solicita requisitos que los proponentes no podrían cumplir aun cuando legalmente aún están vigencia de expedirlo como son los estados financieros, los certificados de retención en la fuente entre otros.

Siendo así, solicitamos a la entidad reconsiderar el requisito del numeral 21.1.2 para permitir la pluralidad de proponentes y evitar a la entidad posibles problemas jurídicos.

R/ La entidad en cuanto a CAPACIDAD FINANCIERA solicita los estados financieros preliminares del 2018 y son preliminares toda vez que reconoce que legalmente tienen fecha hasta marzo como fecha límite.

En la actualidad Plaza Mayor tiene un curso varios procesos con las mismas exigencias en el cual todos los proponentes han presentado los estados financieros de 2018.

Por lo anterior nos mantenemos en dicha exigencia.

PROPONENTE: INGEOMEGA

Fecha de presentación de las observaciones: 20/02/2019

1. Comedidamente le solicitamos que la información financiera se evalúe con respecto a los estados financieros de 2017, debido a que el plazo para tener definitivos los estados financieros a 2018 son hasta el mes de marzo.

R/ De acuerdo al cronograma de la invitación pública el plazo para presentar observaciones era Desde el 14/02/2019 hasta el 19/02/2019 a las 5:00 p.m.

Por lo anterior su observación es extemporánea.

